



## **RESOLUCIÓN DEL SR. DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LAS SOLICITUDES DE CAMBIO DE GRUPO Y PERMUTAS PARA EL GRADO EN DERECHO. CURSO ACADÉMICO 2021/2022.**

El 3 de septiembre de 2021, al amparo del artículo 26 del Acuerdo de 20 de abril de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento de matrícula y regímenes de dedicación de la Universidad de Oviedo, el Sr. Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo procede a publicar en la página Web de la Facultad de Derecho, la asignación provisional de cada estudiante a los diferentes grupos y subgrupos, así como las causas, criterios y procedimientos para solicitar el cambio de dicha asignación.

Para el curso 2021-2022, la letra de corte en función de la que se realiza todo el procedimiento de asignación de grupos y subgrupos es la letra "V" conforme al sorteo celebrado y publicado por Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración Pública. (BOE de 28 de junio de 2021).

El plazo para la presentación de la citada solicitud de permuta y/o cambio de adscripción con arreglo a los criterios citados finalizó a las 14:00 h. del pasado día 13 de septiembre.

Una vez tramitadas las diferentes solicitudes, y a la vista de la documentación aportada en las mismas, se procede a dictar la siguiente

### **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Se acuerda el cambio de grupo de los estudiantes mencionados, en los términos que figuran en el ANEXO I de la presente resolución.

SEGUNDO: Se acuerda la denegación de los cambios solicitados a los estudiantes mencionados en el ANEXO II de la presente resolución, por los motivos recogidos al margen.

TERCERO: Se acuerda conceder un plazo de subsanación hasta el miércoles 6 de octubre a los estudiantes mencionados en el ANEXO III para que acrediten



documentalmente las causas alegadas en su solicitud, que podrán presentar en cualquiera de los registros de la Universidad de Oviedo.

CUARTO: Se acuerda, finalmente, conceder a los solicitantes cuya pretensión se haya estimado total o parcialmente, un plazo para renunciar a dicha pretensión hasta 30 de septiembre a las 14 h., excepto los estudiantes a los que se refiere el punto TERCERO, cuyo plazo se extenderá a 7 días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se publique la resolución de concesión del cambio de grupo solicitado.

Dicha renuncia se efectuará exclusivamente por correo electrónico dirigido al Decanato de la Facultad de Derecho [decanato.fac.derecho@uniovi.es](mailto:decanato.fac.derecho@uniovi.es) indicando en el "asunto": *renuncia al cambio de grupo*.

La presente Resolución es susceptible de RECURSO DE ALZADA ante el Rector de la Universidad de Oviedo en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma.

Fdo. Javier Gustavo Fernández Teruelo

Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo

---

---